

en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alfaro, a 21 de Abril de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Resolución de 23 de Abril de 1990 del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990* III.C.654

Comunidad: La Rioja

Corporación: Arnedo

Número de Código Territorial: 26580

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno en sesión de 30 de Marzo de 1990.

##### Funcionarios de Carrera

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica, clase Técnicos superiores. Números de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Administración General.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de vacantes: Seis. Denominación: Guardias.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios. Número de vacantes: Una. Denominación: Bombero-Conductor.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios. Número de vacantes: 4. Denominación: Bombero.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Electricista.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Números de vacantes: Una. Denominación: Operario.

##### Personal Laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Animador Cultural. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Encargado de la Casa de Arte y de la Oficina de la Juventud.

Arnedo, a 23 de Abril de 1990.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.655

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ausejo, hace saber: Que Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ausejo, a 25 de Abril de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Exposición pública de dos proyectos técnicos* III.C.656

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de 3 de Abril y de 24 de Abril de 1990, aprobó respectivamente los siguientes Proyectos Técnicos:

— “Acrilamiento de terrazas del Centro Municipal de Asistencia” redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Area de Urbanismo, de fecha Marzo de 1990, cuyo presupuesto asciende a 1.812.988 Pts.

— “Adecantamiento de Fachadas y Adecuación de las salidas de la Plaza de Toros”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Area de Urbanismo, de fecha Febrero de 1990 y cuyo presupuesto asciende a 7.099.412 Pts.

Los Proyectos Técnicos de referencia se exponen al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, durante un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinados los referidos Proyectos, en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 27 de Abril de 1990.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Contribuciones especiales para financiar las obras de renovación de redes de saneamiento y distribución y pavimentación de aceras de la Travesía Calvo Sotelo, 1ª fase, de Entrena*

III.C.657

Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de Marzo de 1990, la imposición de Contribuciones Especiales con destino a financiar las obras de “Renovación de Redes de Saneamiento y Distribución y Pavimentación de aceras de la Travesía Calvo Sotelo”, 1ª fase, de Entrena; se hace público el texto íntegro del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

**EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCION Y PAVIMENTACION DE ACERAS DE LA TRAVESIA CALVO SOTELO, 1ª FASE, DE ENTRENA.**

Dada cuenta del Expediente referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada “Renovación de Redes de Saneamiento y Distribución y Pavimentación de aceras de la Travesía Calvo Sotelo, 1ª Fase, de Entrena”, la Corporación Municipal:

A) Teniendo en cuenta:

Primero.— Que el Proyecto Técnico redactado en Octubre de 1989 por el Ingeniero Don Manuel Curiel Lorente, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de Octubre de 1989 y expuesto al público sin reclamaciones.

Segundo.— Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la correspondiente Ordenanza Fiscal de conformidad con los arts. 26 y siguientes del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, 47.h), 49, 70 y 105 y siguientes, y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, habiendo entrado en vigor en el ejercicio de 1980.

B) Considerando:

Primero.— Que la obra en cuestión representa un beneficio especial para los propietarios de los inmuebles sitos en la referida calle, al darse las circunstancias previstas en el art. 216 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

Segundo.— Que la mencionada obra se halla comprendida en el art. 219.1a) y 2.b) del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, en cuanto que la financiación de la obra mediante contribuciones especiales tiene carácter obligatorio para la pavimentación de aceras, y potestativo en cuanto a la renovación de redes de saneamiento y distribución de agua, por lo que el expediente se tramitará siguiendo el procedimiento establecido para la imposición de contribuciones especiales de carácter potestativo, por razones de economía procedimental, ya que este procedimiento supone mayores garantías jurídicas para los administrados.

Tercero.— Que la obra de referencia supone un caso excepcional de beneficio general para el municipio, al incluirse en dicha travesía la red de distribución de agua potable.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación, y por tanto, con el quorum previsto en el art